



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

22 FEB 2022

Recibido 11:21 Hs.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE 46698 C.O.

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

CREACIÓN DEL HIMNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 1 - Objeto. Institúyase para la Provincia de Santa Fe un himno provincial.

ARTÍCULO 2 - Cumplido lo dispuesto por el Artículo 1, ínstese al Poder Ejecutivo, por medio del organismo que corresponda, a organizar actos y celebraciones para su presentación, y a adoptarlo dentro del protocolo oficial.

ARTÍCULO 3 - Definición. Entiéndase como himno provincial aquella composición musical y poética de carácter solemne, que represente a la Provincia de Santa Fe en su identidad e historia.

ARTÍCULO 4 - Objetivos específicos. Rescatar y despertar en la ciudadanía los aspectos identitarios e históricos de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 5 - Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente Ley será el Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 6 - Funciones de la autoridad de aplicación. Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) convocar a un concurso público a través de la autoridad competente para la creación del himno,
- b) designar a un jurado para el mismo,
- c) difundir por todo el territorio y en todos los ámbitos de la Provincia de Santa Fe el himno seleccionado
- d) y velar por la implementación del himno en todos los ámbitos escolares de enseñanza inicial, primaria y media, como así también en todos los actos públicos.

ARTÍCULO 7 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DIPUTADO PROVINCIAL
OSCAR ARIEL MARTÍNEZ**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El himno, para un pueblo, constituye un punto de identificación y de unidad. Cantarlo, representa un gesto de memoria, que remite a la historia y a la identidad de una nación, y también un gesto de afirmación de esa identidad en el presente y las aspiraciones para el futuro. Un himno, además, iguala a todos y todas quienes cantan, diversos y diversas en sus pensamientos y procedencias, pero iguales en cuanto al estandarte y al himno que los identifica.

Contar como Provincia con un himno que nos identifique como santafesinos y santafesinas es una forma de resignificar las identidades colectivas que conforman nuestra Provincia y ponerlas en una forma musical, solemne y tradicional que identifique un "nosotros" provincial.

También poseer un himno es una oportunidad pedagógica, en cuanto que el estudio del mismo puede permitir el conocimiento de los hechos históricos de la Provincia y las razones por las cuáles la misma posee determinados rasgos identitarios.

En definitiva, tener un himno santafesino es necesario, porque más allá de la indudable pertenencia a nuestra Patria y a la Patria Grande, existe una identidad propia de la Provincia de Santa Fe, que caracteriza a la Argentina en su diversidad y a los santafesinos y santafesinas en su condición de tales. Poseer un himno es abrazar la pertenencia al país que hemos sabido construir pero afirmando también cómo y desde dónde lo construimos. Es también un reconocimiento a nuestra historia y un compromiso con nuestro presente en vistas al futuro que queremos para nuestra Provincia. Cuando el himno nacional dice "sean eternos los laureles que supimos conseguir", lega un mandato para la posteridad. Esa posibilidad también puede escribirse en nuestro himno local.

A razón de todo esto volvemos a presentar este proyecto, que ya habíamos presentado en febrero de 2020.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por todo esto, solicito a mis pares que acompañen con su voto este proyecto.